



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDLLA

Aprobada provisionalmente por este Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 28 de junio de 2016, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público, queda expuesto al público en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento y horas de oficina, el correspondiente acuerdo con su respectivo expediente, así como el texto de la modificación de la ordenanza, por el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones, dando así cumplimiento al artículo 17, apartados 1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con indicación de que transcurrido el plazo sin que se presente reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional conforme al apartado 3 del referido artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Santo Domingo-Caudilla 19 de julio de 2016.-La Alcaldesa, Silvia del Olmo Silvestre.

N.º I.- 4431